

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de enero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



María Natalia García O.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00571 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por BANCO POPULAR S.A. en contra de LIBORIO OCAMPO ESPINOSA, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Se servirá explicar a este despacho el motivo por el cual el pagaré No. 28003350011139 base de ejecución cuenta con dos fechas diferentes, en su cuerpo (25 de noviembre de 2016) y en el final de este (22 de diciembre de 2016), respecto del momento de suscripción del título, las cuales no cuentan con uniformidad en la información brindada.
2. Determinará la cuantía del presente proceso conforme a lo establecido en artículo 26 numeral primero del Código General del Proceso, pues existe discrepancia entre el valor solicitado en las pretensiones y el mencionado en el acápite.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
349528a90d9bbf2014d3559523c58adc5919d77b0a4d95472fc76c6f93d27759
Documento generado en 28/01/2021 04:23:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 014 fijado el 28 de enero 2021 a la 7:30 am.


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria